

De acuerdo con el artículo 11, segundo párrafo de la convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Melilla, 27 de febrero de 2009

El Secretario de la Comisión de Valoración.

Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

581.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 20 de febrero de 2009, acordó aprobar las Bases que rigen Convocatoria de Concurso Público para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla, para la Realización de Actividades Culturales (2009), que se adjunta.

Se remite la citada convocatoria para su publicación, en aplicación del artículo 9 del Reglamento General Regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medioambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras.

Melilla, a 26 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2009).

La Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando Asociaciones y Entidades que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento e incluso aumento de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de la vigente legislación, tanto estatal como autonómica, se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino

a la realización de actividades culturales a realizar en la Ciudad de Melilla y que podrán tener el siguiente carácter:

a) Proyectos específicos, es decir, en los que se prevea la realización de actividades concretas en materia de cultura.

b) Programaciones anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente:

Subvenciones entidades culturales: Clasificación Funcional 45311, Clasificación Económica 48900: 85.000

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- De acuerdo con el art. 6 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria, y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

Para ser beneficiarios, las asociaciones deberán hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y no estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

TERCERA.- PERSONAS QUE NO PUEDAN TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Entidades cuyos proyectos han sido subvencionados en cantidad que sobrepase el 50% del total de las actividades programadas por cualquier otra Administración o Entidad particular o sean objeto de alguna otra convocatoria de subvenciones o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma.

CUARTA.- SOLICITUD DE CONCESIÓN.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sra. Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma y se presentarán en el Registro